



RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2021, DEL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES BAREMADAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, TRAS LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

Por Resolución de 18 de febrero de 2021, del Director de la Administración de Justicia, se procedió a la actualización de las bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades temporales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De conformidad con la misma, se ha baremado de oficio, por parte de la Dirección de la Administración de Justicia, los méritos de todas las personas integrantes de las listas de gestión de personal candidato a sustituciones, conforme a los méritos establecidos en el artículo 12 de la Orden de 30 de noviembre de 2020, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprobó la normativa sobre gestión de listas de personas candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Cerrado el plazo de alegaciones y examinadas estas y los nuevos méritos y documentación presentada por el personal de las bolsas de trabajo, procede dictar resolución provisional baremada tal y como establece la base 9 de la citada Resolución de 18 de febrero de 2021, del Director de la Administración de Justicia.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las relaciones provisionales baremadas de las personas integrantes de las bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de personal al servicio de la Administración

de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se adjuntan como anexo, ordenando su publicación en la página www.justizia.eus y en el Portal de personal de Justicia.

Anexo I.- Relación provisional alfabética

Anexo II.- Relación provisional por orden de puntuación

Segundo.- Contra las relaciones provisionales baremadas cabrá formular reclamaciones, debidamente documentadas, en su caso, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Para presentar reclamación deberá utilizarse el formulario electrónico elaborado al efecto, que estará disponible en www.euskadi.eus/servicios/1091004.

Tercero.- Publicar la relación de alegaciones presentadas, con el resultado de las mismas, como anexo III.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2021



BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

Jon Arturo Uriarte Unzalu

DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA